

Universidad Nacional del Altiplano - Puno Resolución Rectoral N°: 1045-2023-R-UNA



Puno, 09 de mayo del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 0254-2023-D-DGA-UNA-PUNO (16-03-2023), cursado por el Director General de Administración; el OFICIO N° 338-2023-UNAP-UEI (14-04-2023) del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; y, el MEMORANDUM N° 364-2023-SG-UNA-PUNO (08-05-2023), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación de la DIRECTIVA N° 001-2023-UNA-PUNO - "Procedimiento para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutadas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa";

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su TÍTULO PRELIMINAR, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, entre otros, establece: "1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el art. 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; asimismo, la autonomía universitaria reconocida en la misma Constitución ha sido desarrollada por el legislador al señalar en el art. 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria: "El Estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)", entre las cuales se tiene la autonomía en el régimen NORMATIVO, la cual, "implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNA-PUNO, aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 2070-2021-R-UNA, en su art. 60 establece: "La Unidad Ejecutora de Inversiones es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración, responsable de ejecutar, monitorear y evaluar la fase de ejecución del ciclo de inversiones que comprende: obras civiles, el desarrollo físico infraestructura y equipamiento de la universidad."; asimismo, entre sus funciones, establece: inc. h) "Realizar las liquidaciones técnicas y financieras de los componentes de proyectos de inversión (obras, equipamiento, etc.); así como el cierre de proyectos de inversión ejecutadas.";

Que, en el marco de estas consideraciones, la Unidad Ejecutora de Inversiones, ha elaborado y alcanzado la propuesta de la DIRECTIVA N° 001-2023-UNA-PUNO "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA", que tiene por objetivo: -Determinar el Costo Final de la Inversión Pública que se ha ejecutado, y comparado con el presupuesto aprobado mediante acto Resolutivo (Liquidación — Financiera); - Precisar las Características Técnicas con que se ha ejecutado la Inversión Pública en cumplimiento al Expediente Técnico Aprobado, para su registro y control patrimonial (Liquidación Técnica); -Culminar con la Fase de Inversión y su Cierre correspondiente, relativa a la Etapa de Ejecución (Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y Otros); -Contar con la Aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera mediante la Resolución correspondiente y trasladar dicha documentación a las áreas competentes con el objeto de efectuar la transferencia del Proyecto de Inversión Pública y/o componentes ejecutados, así como la adquisición de los Bienes Patrimoniales, a la unidad operativa y/o facultad o escuela profesional a la que está destinada su uso, para trámite de la declaratoria de fábrica e inscripción en Registros Públicos y en el Sistema Nacional de Bienes del Estado; y, -Agilizar las liquidaciones finales de los Proyectos de Inversión que se encuentran registradas en el Rubro Contable Construcciones en curso;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización, ha emitido su opinión técnica contenida en el INFORME N° 212-2023-SM-UPM-OPP-UNA-P, del cual se infiere que el contenido de forma y la estructura básica de la directiva propuesta, se considera adecuada. Asimismo, se cuenta con la Opinión Legal favorable, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, signada con el N° 130-2023-OAJ-UNA-PUNO;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

pe conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 29 de marzo del 2023:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en todos sus extremos y disponer su estricta aplicación, la DIRECTIVA Nº 001-2023-UNA-PUNO "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA" de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el cual consta de XIII Puntos y 03 Anexos, contenidos en un volumen con 49 páginas que forman parte de la presente Resolución.





Universidad Nacional del Altiplano - Puno Resolución Rectoral N°. 1045-2023-R-UNA



09-05-2023 111.

Artículo Segundo. - La Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

og, LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Dirección General de Administración OCI, OAJ, OPP

- Unids.: Ejecutora de Inversiones, Planeamiento y Modernización - Portal de Transparencia – UNA-P

- Archivo/2023.





UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES Subunidad de Liquidaciones

DIRECTIVA Nº 001-2023-UNA-PUNO

"PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR
LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DIRECTA"

Puno, febrero del 2023

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

ÍNDICE

I. IN	TROD	UCCIÓN	4
II. Fl	NALID	OAD	4
III.O	BJETIV	/O	5
IV. E	BASE L	EGAL	5
V. A	LCAN	CE	6
VI. I	DISPOS	ICIONES GENERALES	6
	6.1. DE	FINICIONES BÁSICAS	6
	6.1.1.	Ejecución Presupuestaria Directa	7
	6.1.3.	Acta de Recepción del Proyecto de Inversión Pública	7
K		Acta de Recepción Parcial de Secciones Terminadas del Proyecto	
TO SA CO	6.1.5.	Secciones Terminadas de la Obra	7
CUTORA DE HE	6.1.6.	Ejecución Presupuestal	7
JEHATURA 6	6.1.7.	Ejecución Financiera	7
SET STATE OF THE SET O	6.1.8.	Liquidación Técnica	7
PANO	6.1.9.	Liquidación Financiera	8
PONO	6.1.10.	Costo Final	.8
	6.1.11.	Gastos Generales.	8
JEFA MRA AND ON SERVICE OF THE PROPERTY OF THE	6.1.12.	Consolidación Técnico – Financiera	8
Sit so Jones	6.1.13.	Cuaderno de Obra	8
JEFA NRA JEFA NRA	6.1.14.	Entidad	8
	6.1.15.	Transferencia del Proyecto	9
FUNO:	6.1.16.	Deductivos de los Proyectos de Inversión Pública	9
		Metrados Post Construcción	
NACIONAL OF	1.18.	Planos Post Construcción	9
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	3 .19.	Responsabilidad	9
S (S)	翻20.	Residente de Obra	9
The state of the s	/6// .21.	Subunidad de Equipamiento	9
AUNO PER	£.1.22.	Inspector o Supervisor1	0
The Act of	6.1.23.	Acta de Conciliación1	0
JACIONAL OR	6.1.24.	Consolidado Técnico – Financiero1	0
SESONIA JUSTE		Presupuesto Adicional de Obra	
S VISAGION S S	6.1.26.	Informe de Corte1	0
PUNO	6.1.27.	Documentación Sustentatoria1	0
	6.1.28.	Valorización de Obra1	0
	6.1.29.	Expediente Técnico	0
		File Técnico1	
		Informe Mensual de Avance de Obra1	
		Informe Mensual de Supervisión1	
		Informe Final De Obra1	
		Liquidación de Oficio	
	6.1.35.	Modificación del Expediente Técnico	1

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

	6.1.36	. Presupuesto Analítico	11
VII.	DISPO	SICIONES QUE NORMAN EL PROCESO O MECÁNICA	OPERATIVA
	7.1. PR	OCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCI	ERA DE LAS
		VERSIONES PÚBLICAS	
	7.1.1.	Documentación sustentatoria para la Recepción y Liquidació	n de Proyectos
		de Inversión Publica.	
	7.1.2.	Recepción de Proyecto de Inversión	
		Liquidación de Proyectos de Inversión	
CUTORADA		Presentación y Aprobación de la Liquidación Técnica y Finar	
1		Proyecto u Obra	
JEPATURA &	7.2. INS	SCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES NA	
100			
POND - ST	7.3.	· ·	
VIII	. RE	SPONSABILIDAD	22
	8.1. RE	SPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD (UNA- PUNO)	22
		SPONSABILIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INV	
SUPERWA	(UI	EI)	22
Sit Sol English		SPONSABILIDAD DEL JEFE DEL PROYECTO O RESIDE	
JEFANYIRA PRO	ОВ	RA	23
	8.4. RE	SPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE	OBRA23
Mano	8.5. RE	SPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y	
	LIC	QUIDACIÓN	23
IX.	LIC	QUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	N PUBLICA24
T DE	9.1. LIQ	QUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OFICIO	24
V SEI	9.1.1.	Condiciones para la Formulación de Liquidaciones de Oficio	24
	9.1.2.	PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR LIQUIDACIONES	S DE
ज्ञाना		OFICIO	
	9.1.3.	CONTENIDO PARA LAS LIQUIDACIONES DE OFICIO.	26
1		CIONES COMPLEMENTARIAS	
AND ASSESSMENT OF THE PARTY OF		ICIONES TRANSITORIAS	
11 3/8/		SICIONES FINALES	
		OS	
1 3		ATOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA	
		ATOS DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA	
		DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE OBRA	
		DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE EQUIPAMIENTO	
	ACTA I	DE VERIFICACION	49

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "Procedimiento para la recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa"

DIRECTIVA Nº 001-2023-UNA-PUNO

"PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

I. INTRODUCCIÓN

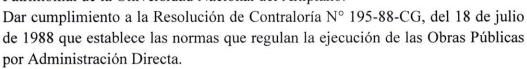
La Universidad Nacional del Altiplano (UNA PUNO), ejecuta Proyectos de Inversión Pública, a través de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, usando sus propios recursos con su personal técnico administrativo y los equipos necesarios, así DEL Sono de sus respectivos componentes. En tal sentido, la Universidad Nacional del Altiplano mediante su Órgano Técnico Ejecutor (Construcción, Equipamiento, Capacitación y Otros), específicamente designados, viene ejecutando Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de UNO Proversiones (Invierte.pe) del Sistema Administrativo del Estado Peruano; para tal efecto, cuenta con personal, infraestructura y logística instalada bajo el lineamiento de lo establecido en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG.

Con el fin de establecer disposiciones internas en materia de recepción, liquidación y cierre de proyectos ejecutados por la Universidad Nacional del Altiplano, se ha elaborado la presente Directiva para su implementación, de conformidad con las normas legales inherentes.

En la presente Directiva cuando se utilice el término LA COMISIÓN, se debe entender como la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión, o según como corresponda, designada por LA ENTIDAD, mediante la resolución correspondiente; asimismo, cuando se utilice el término LA ENTIDAD, se refiere a la Universidad Nacional del Altiplano (UNA).

II. FINALIDAD

Establecer los lineamientos normativos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permite normalizar y orientar el proceso de Liquidación Técnico – Financiera de los Proyectos de Inversión ejecutadas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que permitan a la Universidad Nacional del Altiplano liquidar sus Proyectos de Inversión, estableciendo una estructura básica para su elaboración, y así realizar la entrega o transferencia a la Unidad Operativa y/o Facultad o Escuela Profesional a la que está destinada, para el uso, mantenimiento y conservación, así como la ejecución de las acciones técnicas y administrativas relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales mediante el área de Control Patrimonial de la Universidad Nacional del Altiplano.







Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

III. OBJETIVO

- Determinar el Costo Final de la Inversión Pública que se ha ejecutado, y comparado con el presupuesto aprobado mediante acto Resolutivo (Liquidación Financiera).
- Precisar las Características Técnicas con que se ha ejecutado la Inversión Pública en cumplimiento al Expediente Técnico Aprobado, para su registro y control patrimonial (Liquidación Técnica).

- Culminar con la Fase de Inversión y su Cierre correspondiente, relativa a la Etapa de Ejecución (Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y Otros).

Contar con la Aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera mediante la Resolución Correspondiente y trasladar dicha documentación a las área competentes con el objeto de efectuar la transferencia del Proyecto de Inversión Pública y/o componentes ejecutados, así como la adquisición de los Bienes Patrimoniales, a la unidad operativa y/o facultad o escuela profesional a la que está destinada su uso, para tramite de la declaratoria de fábrica e inscripción en Registros Públicos y en el Sistema Nacional de Bienes del Estado.

Agilizar las liquidaciones finales de los Proyectos de Inversión que se encuentran registradas en el Rubro Contable Construcciones en curso.

IV. BASE LEGAL

Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Estatuto Universitario de la UNA.

D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

- D. L. Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Leves Anuales de Presupuesto de la Republica.
- D. L. Nº 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del D.L. N°1252 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 104-2017-EF y Decreto Supremo N° 248-2017-EF.

 Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el año que corresponda.

Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG y 458-2008-CG, que aprueban las Normas de Control Interno.



Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

- Resolución de Contraloría Nº 335-2011-CG Contraloría General aprueba Directiva Nº 009-2011-CG/OEA, Registro de información sobre obras públicas del Estado – INFObras.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias Decreto Legislativo 1341 y 1444.

Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.

- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y su Modificatoria Ley N° 28187.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Directiva N° 001-2018-UNA- PUNO, Procedimientos para la Ejecución y Supervisión de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.
- Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Resolución Directoral N° 011-2021-EF-/51.01 Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos.
- Resolución Rectoral Nº 0032-2015-R-UNA, que designa a las dependencias como Órganos Técnicos operadores del Sistema Nacional de Inversión Pública en la Universidad Nacional del Altiplano Puno.
- Resolución Rectoral N° 2070-2021-R-UNA Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Altiplano.

ALCANCE

TORA DA

as disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para las oficinas y unidades de LA ENTIDAD, sus funcionarios y servidores públicos involucrados en el proceso de ejecución de Proyectos de Inversión Pública por ejecución presupuestaria directa; además de los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión, designada por LA ENTIDAD. Su incumplimiento dará lugar a las acciones administrativas y legales establecidas por Ley.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. DEFINICIONES BÁSICAS

6.1.1. Ejecución Presupuestaria Directa

Es la modalidad mediante el cual la Universidad Nacional del Altiplano desarrollará con su personal, sus recursos y equipos todo el proceso de ejecución del Proyecto de Inversión Pública, incluyendo los aspectos técnicos y financieros necesarios.

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

6.1.2. Recepción del Proyecto de Inversión Pública

Es un acto por el cual se da conformidad a los trabajos ejecutados, por el Residente, el Supervisor o Inspector de Obra y por la Comisión de Recepción de Proyectos de Inversión, al concluir los trabajos programados según expediente técnico, adicionales, entre otros, con el propósito de levantar el Acta de Recepción del Proyecto de Inversión.

Acta de Recepción del Proyecto de Inversión Pública

Documento público escrito y elaborado por los integrantes de la Comisión de Recepción de Proyectos de Inversión, con la participación de los responsables del Proyecto, Residente, Supervisor o Inspector de Obra donde acredita que el proyecto ha sido ejecutado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico Aprobado, concluyendo sus Funciones Técnicas los ejecutores del Proyecto de Inversión, y quienes también asesorarán a la Comisión de Liquidación cuando esta los requiera.

1.4. Acta de Recepción Parcial de Secciones Terminadas del Proyecto

Documento público excepcional, escrito y elaborado por los integrantes de la Comisión de Recepción Parcial de Secciones Terminadas; que acredita que sin estar concluida la totalidad de los trabajos en los Proyectos de Inversión Pública, existen trabajos determinados, identificables y susceptibles de utilizarse, los cuales han sido ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico o Expediente de Especificaciones Técnicas, el cual esté justificado mediante solicitud por parte del área usuaria del Proyecto de Inversión Pública, de las secciones que ya se encuentran terminadas, en cuyo caso se debe estipular en el acta la transferencia de los riesgos a la entidad, lo que incluye los deberes de conservación y mantenimiento.

1.5. Secciones Terminadas de la Obra

Son las que puedan operar y funcionar independientemente de las demás y tienen utilidad por sí mismas para poder hacer uso de ellas antes de la culminación de la obra o proyecto, y que debe encontrarse terminadas, conforme al Expediente Técnico.

En caso de equipamiento, esta se encuentre en funcionamiento conforme al Expediente de Especificaciones Técnicas aprobadas.

6.1.6. Ejecución Presupuestal

Es la información que mide la actividad económica del Proyecto de Inversión Pública en un determinado periodo.

6.1.7. Ejecución Financiera

Documentación que refleja el gasto financiero efectivamente ejecutado en obra en un determinado periodo

6.1.8. Liquidación Técnica

Consiste en el proceso de evaluación Técnica centradas en la verificación y constatación de los trabajos ejecutados de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico, como son el Presupuesto (costo), planos y metrados post







Unidad Ejecutora de Inversiones - Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

construcción (meta física), especificaciones Técnicas (calidad), y tiempo de ejecución (plazo) y modificaciones.

6.1.9. Liquidación Financiera

Consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento económico - financiero y la determinación del costo real del proyecto de inversión pública, que comprende todos los gastos realizados en mano de obra, materiales de consumo (incluyendo la utilización de saldos patrimoniales y la deducción del saldo actual de almacén, herramientas prestadas), maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución del proyecto, de corresponder.

La liquidación financiera viene a ser la última etapa del ciclo administrativo.

. Costo Final

Es el monto total ejecutado por concepto de las actividades realizadas en el Proyecto de Inversión Pública, por el tipo de Ejecución Presupuestaria Directa.

6.1.11. Gastos Generales

Son aquellos que debe efectuar el ejecutor durante la construcción, derivados de la propia actividad de ejecución del Proyecto de Inversión Pública, por lo cual no pueden ser incluidos dentro de las partidas de costo directo de la obra. Comprenden gastos efectuados indirectamente y proporcionalmente en Oficina, tales como Dirección Técnica de Obra, Supervisión o Inspección de Obra, Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Gastos Administrativos y Gastos de Elaboración de Expediente Técnico, salarios, alquileres de inmuebles, teléfono, útiles de escritorio, etc.

6.1.12. Cuaderno de Obra

Documento técnico legalizado debidamente foliado y enumerado sus páginas se abre al inicio de la ejecución del proyecto en el cual el Supervisor o Inspector de obra y el residente de obra cada uno en sus respectivas atribuciones, anotarán obligatoriamente todas las incidencias, ocurrencias, órdenes, consultas técnicas y respuestas respecto a la ejecución del proyecto, avance de los trabajos, las modificaciones que se produzcan y todo lo relacionado con la permanencia del personal, ingreso y salida diaria de materiales y horas de uso de equipos que intervienen en la obra.

El cuaderno de obra en todas sus páginas debe estar visado por el Residente y el Supervisor o Inspector de Obra; se anotará en original y tres copias (03); el original servirá para efectos de la liquidación de obra y será anexado al informe final del mismo, la 1ra copia servirá para la presentación de los informes mensuales que elabora el Residente de Obra, la 2da copia para el Supervisor o Inspector y la 3ra copia para el archivo del Residente de Obra.

6.1.13. Entidad

Es la Institución propietaria y responsable de la ejecución de las obras cumpliendo con todas las etapas del ciclo de Proyectos de Inversión Publica indicados en el Invierte.pe, determina si las obras se realizan por la modalidad





Unidad Ejecutora de Inversiones - Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

de ejecución Presupuestaria Directa, tiene vínculo permanente con los ejecutores en todas sus etapas de ejecución a través de sus diferentes órganos técnicos Administrativos.

4. Transferencia del Proyecto

Consiste en el proceso de entrega del Proyecto de Inversión Pública, ejecutado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, previamente liquidado al área usuaria.

5. Deductivos de los Proyectos de Inversión Pública

Representan el menor costo originado por reducciones y/o disminuciones de trabajos que no son necesarios ejecutar para cumplir con la meta prevista.

6.1.16. Metrados Post Construcción

Constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción final ejecutados en el periodo de construcción del Proyecto de Inversión Pública, por partidas, los cuales son verificables en obra.

6.1.17. Planos Post Construcción

Constituyen los gráficos digitalizados en CAD, de los planos tal como quedaron ejecutados, incluye en ello todas las modificaciones autorizadas y no autorizadas de una buena ingeniería, correctamente acotados, los planos de post construcción serán detallados en la misma cantidad y tipo de planos que contiene el expediente técnico, incluye también el levantamiento topográfico catastral del emplazamiento de la obra, coordenadas, ángulos de orientación o azimutal, ángulos que forman entre orientaciones de las redes en líneas quebradas, cota de desniveles, cota de tapa y fondo, alturas en secciones transversales, cortes longitudinales y transversales, y todo lo necesario para detallar la construcción según el tipo de Proyecto de Inversión Pública.

6.1.18. Responsabilidad

Se entiende como el deber de los funcionarios y servidores públicos rendir cuenta ante una autoridad superior y ante el público por los fondos o bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objeto encargado y aceptado.

6.1.19. Residente de Obra

Ingeniero Civil, Arquitecto y/o profesional a fin de la especialidad de la obra, colegiado y habilitado con experiencia, contratado o funcionario designado por la entidad si la obra se realiza por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Es el responsable técnico y financiero de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

6.1.20. Subunidad de Equipamiento

Es el responsable de la ejecución del proyecto en cuanto al Equipamiento, Capacitación y otros, entre sus obligaciones está sustentar, respaldar el proceso de ejecución y brindar información a Comisión de Recepción y Liquidación, debiendo inclusive propiciar reuniones de trabajo para la consecución del objetivo. Debe entenderse que, esta participación es bajo responsabilidad para dar conformidad a los trabajos realizado.

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

6.1.21. Inspector o Supervisor

El Inspector será el Ingeniero Civil, Arquitecto y/o profesional a fin de la especialidad de la obra, colegiado y habilitado con experiencia en el tipo de obra, servidor o funcionario de la entidad expresamente designado por ésta, mientras que el Supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica esta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra. La labor del Inspector o supervisor, consiste en controlar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de acuerdo al expediente técnico, modificaciones debidamente aprobadas y es responsable de la buena calidad del Proyecto.

6.1.22. Acta de Conciliación

Documento que refleja la comparación entre el gasto financiero del Proyecto de Inversión Pública (Liquidación Financiera) y el gasto que figura en las cuentas contables.

6.1.23. Consolidado Técnico - Financiero

Resultado de comparar entre el costo total valorizado (Liquidación Técnica), con el Gasto Ejecutado Real (Liquidaciones Financiera), obteniéndose conclusiones.

6.1.24. Presupuesto Adicional de Obra

Es el mayor costo originado por la ejecución de los trabajos complementarios y mayores metrados no considerados en el Expediente Técnico y que son necesarios e imprescindibles para cumplir con la meta prevista del Proyecto de Inversión Pública.

6.1.25. Informe de Corte

Cuando en el momento de recibir órdenes de suspensión o paralización de los Proyectos de Inversión Pública, sean inconclusas, paralizadas o intervenidas, ya sean por motivos presupuestales, finalización del año fiscal u otras causas.

6.1.26. Documentación Sustentatoria

Son los documentos que sustentan los movimientos económicos realizados en la ejecución de un gasto como son; órdenes de compra, ordenes de servicio, pedido de comprobantes de salida (PECOSA) y comprobantes de pago. En la parte técnica se debe contar con el informe final, cuaderno de obra, expediente técnico y otros documentos técnicos legales que sustentan la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

1.27. Valorización de Obra

Es el valor asignado a la obra, determinado a través de una metodología adoptada y sustentada por el Liquidador Técnico. Así como el reporte determinado en la ejecución financiera establecido por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

6.1.28. Expediente Técnico

Es un Conjunto de documentos de carácter técnico que permiten la adecuada ejecución de un Proyecto de Inversión Pública.

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

6.1.29. File Técnico

Conjunto de documentos técnicos generados en relación a la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, permanentemente actualizados por el Residente de Obra y que permanecerán en obra.

6.1.30. Informe Mensual de Avance de Obra

Documento técnico sobre la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, que informa mensualmente el Residente (original y copia), revisado y con la conformidad del Supervisor o Inspector de Obra para dar cuenta de los resultados técnicos y financieros durante la ejecución.

1.31. Informe Mensual de Supervisión

Documento obligatorio preparado por el Supervisor o Inspector de Obra, presentado mensualmente a la Subunidad de Supervisión de Inversiones (SSI), y con copia a las áreas competentes.

6.1.32. Informe Final

Documento obligatorio presentado por los responsables de la Inversión; que para el caso de los Proyectos de Inversión Pública será preparado por el Residente de obra a la finalización de la obra, y en caso de Equipamiento, Capacitación u Otros será preparado por la Subunidad de Equipamiento; en caso que la ejecución de Inversión Pública abarque más de un ejercicio presupuestal, se presentará el Informe Anual según la componente.

6.1.33. Liquidación de Oficio

Es el procedimiento técnico legal, administrativo y financiero, aplicado a un Proyecto de Inversión Pública, que se efectúa para precisar las características físicas y determinar el valor de lo ejecutado, que a pesar del tiempo transcurrido se refleja en las cuentas contables; por lo que se procederá con acción, para su posterior trasferencia de cuentas y entrega a la unidad operativa y/o facultad o escuela profesional a la que está destinada su uso.

6.1.34. Modificación del Expediente Técnico

Cambios necesarios realizados en el proceso de ejecución del Proyecto de Inversión Pública, los cuales deben estar debidamente aprobados por la Entidad.

6.1.35. Presupuesto Analítico

Es el documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos del Proyecto de Inversión Pública en función del clasificador de gasto público aprobado para el año fiscal vigente.

VII. DISPOSICIONES QUE NORMAN EL PROCESO O MECÁNICA OPERATIVA

7.1. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS.

7.1.1. Documentación sustentatoria para la Recepción y Liquidación

El Residente y Supervisor de obra, son los directos responsables del control y de la ejecución de obra; para la Componente de equipamiento, capacitación u



Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

otros, el jefe de la Subunidad de Equipamiento es el responsable de la conducción y conclusión de la Inversión Programada.

Por lo que está entre sus obligaciones de dichos responsables, la de comunicar, advertir, sustentar, respaldar el proceso de ejecución de la Inversión, además, absolver cualquier consulta que requiera LA COMISIÓN en la etapa de recepción y liquidación, debiendo inclusive propiciar reuniones de trabajo para la consecución del objetivo.

Debe entenderse que, esta participación es bajo responsabilidad para dar conformidad a los trabajos realizados.

Para el caso de la Componente de Infraestructura: Una vez concluida el Proyecto de Inversión Pública, el responsable del Proyecto o Residente de obra con anotación en cuaderno de obra (según corresponda), solicitará al Supervisor o Inspector de obra la verificación de la culminación de la inversión pública, asimismo solicitará la recepción y liquidación de la inversión correspondiente.

El Supervisor o Inspector de obra previa verificación, dará la Conformidad de la culminación de la Inversión Pública en el cuaderno de obra (según corresponda), asimismo emitirá el informe de culminación de la Inversión a la Subunidad de Supervisión de Inversiones, quien solicitará a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la recepción y liquidación de la inversión, debiendo adjuntar; memoria descriptiva, valorización de obra, planos de ejecución de obra y el informe final de acuerdo a la Directiva "Procedimientos para la Ejecución y Supervisión de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" (vigente), presentado por el jefe de proyecto o residente de obra.

En caso de Equipamiento, Capacitación u otros: El jefe de la Subunidad de Equipamiento, comunicará a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la conclusión de la Inversión, y solicitará la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, adjuntando el informe final de acuerdo a la Directiva "Procedimientos para la Ejecución y Supervisión de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" (vigente).

Efectuado los tramites por los responsables; la Unidad Ejecutora de Inversiones, trasladara la documentación a la Subunidad de Liquidación para su revisión y pronunciamiento correspondiente. De estar conforme la documentación (según sea el caso), la Subunidad de Liquidación a través de un Informe, propone a la Unidad Ejecutora de Inversiones los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Inversión, para la emisión de la Resolución que designe dicha comisión, el mismo que estará conformado:









Unidad Ejecutora de Inversiones - Subunidad de Liquidaciones "Procedimiento para la recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa"



del Componente Secciones **Terminadas** Para el caso de Infraestructura: Para las recepciones parciales de secciones terminadas del Proyecto de Inversión Pública en ejecución, el responsable del Proyecto o Residente de Obra, deberá contar con la aprobación del Supervisor una vez ejecutada trabajos determinados, identificables y susceptibles de utilizarse que sean pedidos, a solicitud del área usuaria. Siempre y cuando sea de necesidad su uso y funcionamiento, para lo cual el responsable o Residente con anotación en cuaderno de obra (según corresponda), solicitará al Supervisor o Inspector de obra la verificación de la culminación de la sección terminada solicitada por el área usuaria.



El Supervisor o Inspector de obra previa verificación, dará la Conformidad de la culminación de la Sección Terminada solicitada por el área usuaria en el cuaderno de obra (según corresponda), asimismo emitirá el informe de culminación a la Subunidad de Supervisión de Inversiones, quien solicitará a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la recepción Parcial de Secciones Terminadas, debiendo adjuntar; memoria descriptiva, valorización y planos de la Sección Terminada de la obra y el informe de acuerdo a la Directiva "Procedimientos para la Ejecución y Supervisión de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" (vigente), presentado por el jefe de proyecto o residente de obra.





COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Sub Comisión de Recepción:

- Un Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado o Especialista en la Materia (como presidente)
- Un representante del Área Usuaria (como Miembro).
- Un representante de la Sub Unidad de Patrimonio (como Miembro)
- Un representante de la Sub Unidad de Mantenimiento y Producción (como Miembro).
- El Supervisor o Inspector y Residente de Obra, en su calidad de responsables de la ejecución, quienes intervendrán como asesores de la Comisión.

De no tenerse la presencia de uno de los asesores debidamente sustentado, de oficio asumirá el responsable del área correspondiente de la ejecución y/o supervisión, según corresponda.

El número señalado de integrantes es el mínimo, pueden incrementarse mayor cantidad de integrantes de acuerdo a la especialidad y necesidad del Proyecto de Inversión. Esta Sub Comisión suscribirá el Acta de Recepción.



Unidad Ejecutora de Inversiones - Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

Sub Comisión Liquidación Técnica y Financiera

- Un Ingeniero o Arquitecto colegiado habilitado, Liquidador Técnico (como Presidente).
- Un Contador Público Colegiado habilitado, Liquidador Financiero (como Miembro).



COMPONENTE EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN U OTROS

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN Sub Comisión de Recepción:

- Un Representante del Área Usuaria o Especialista en la Materia debidamente acreditado (como presidente).
- Un Representante de la Sub Unidad de Patrimonio (como Miembro).
- Un representante de la Sub Unidad de Mantenimiento y Producción (como Miembro).
- Un responsable de la Subunidad de Supervisión de Inversiones y Un responsable de la Subunidad de Equipamiento como asesores de la comisión.

De no tenerse la presencia de uno de los asesores debidamente sustentado, de oficio asumirá el responsable de la Subunidad de Equipamiento y/o el responsable de la Subunidad de Supervisión de Inversiones, según corresponda.

El número señalado de integrantes es el mínimo, pueden incrementarse mayor cantidad de integrantes de acuerdo a la especialidad y necesidad del Proyecto de Inversión. Esta Sub Comisión suscribirá el Acta de Recepción.



Sub Comisión de Liquidación Técnica Financiera:

- Un Profesional Colegiado habilitado, Liquidador Técnico (como presidente).
- Un Contador Público Colegiado habilitado, Liquidador Financiero (como Miembro).



COMISIÓN DE RECEPCIÓN PARCIAL DE **SECCIONES TERMINADAS**

Comisión de Recepción Parcial:

- Un Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado habilitado o Especialista (como presidente).
- Un representante del Área Usuaria (como Miembro).
- Un representante de la Sub Unidad de Patrimonio (como Miembro).
- Un representante de la Sub Unidad de Mantenimiento y Producción (como Miembro).
- El Supervisor o Inspector y Residente de Obra, en su calidad de responsables de la ejecución, quienes intervendrán como asesores de la Comisión.



Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "Procedimiento para la recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa"

De no tenerse la presencia de uno de los asesores debidamente sustentado, de oficio asumirá el responsable del área correspondiente de la ejecución y/o supervisión, según corresponda.

El número señalado de integrantes es el mínimo, pueden incrementarse mayor cantidad de integrantes de acuerdo a la especialidad y necesidad del Proyecto de Inversión. Esta Sub Comisión suscribirá el Acta de Recepción.

La Comisión de Recepción y Liquidación, es autónoma en el cumplimiento de sus funciones.

Los responsables de la ejecución de los proyectos de inversión, no podrán presidir la Comisión.

Las funciones del personal designado en la Comisión de Recepción y Liquidación, son intransferibles e indelegables.

7.1.2. Recepción y Entrega

a) Recepción y Entrega del Proyecto de Inversión Publica

La Comisión de Recepción del Proyecto de Inversión, en un plazo máximo de 10 días hábiles de efectuada su designación mediante Acto Resolutivo, deberá constituirse en el lugar del Proyecto de Inversión Pública, a fin de verificar el fiel cumplimiento de las metas programadas establecidas en el expediente técnico aprobado y, en general el buen funcionamiento, de ser el caso. La verificación se realizará necesariamente con presencia de los responsables de la Componente ejecutada; de haber observaciones deberá hacerlas conocer a través de un Acta de Observaciones, la misma que será suscrita por los integrantes de la comisión de Recepción, las que serán levantadas por los responsables de la ejecución en un plazo establecido por la Comisión, el cual no podrá exceder de 1/10 del plazo de ejecución vigente contemplado en el Expediente Técnico. De encontrarse conforme se suscribirá el Acta de Recepción y Entrega de Obra

Producida la subsanación, y dentro del plazo establecido, los responsables de la ejecución del proyecto de acuerdo a los procedimientos administrativos indicados en la directiva, solicitará una nueva verificación, la misma que será atendida por la Comisión para el cumplimiento de los procesos, no siendo procedente que LA COMISION formule observaciones distintas a las señaladas inicialmente.

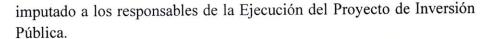
En caso que no se hayan levantado las observaciones, la Comisión de Recepción realizará las siguientes acciones:

 Cuando no se ha subsanado la Observación Técnica, se procederá a determinar el valor total de las partidas técnicas observadas, valor que no será considerado en la valorización técnica final corregida de obra.
 Luego se procederá a la recepción de la obra. El valor observado será





Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "Procedimiento para la recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa"



- La Comisión de Recepción, informará a la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de efectuar las acciones y medidas pertinentes, tomando en consideración si dichas observaciones ponen en peligro la inversión efectuada y/o atenten a la seguridad del Área Usuaria.

De ser conforme lo ejecutado, se suscribirá el "Acta de Recepción y Entrega del Proyecto u Obra". Dicha Comisión deberá remitir 01 ejemplar a la Unidad Ejecutora de Inversiones, 01 ejemplar para el Informe Final, 01 ejemplar a la Subunidad de Supervisión de Inversiones y 01 ejemplar para cada integrante de la Comisión.

LA COMISIÓN, no es responsable por los vicios ocultos que hubiera en la ejecución de obra; siendo responsables los ejecutores dentro del alcance de sus funciones.

Teniendo en consideración que los proyectos pertenecen a la Entidad, la Comisión de Recepción podrá entregar la obra ejecutada a la unidad operativa y/o Facultad o Escuela Profesional a la que está destinada su uso, consignando tal hecho en el Acta de Recepción y Entrega de Obra correspondiente, la misma que será considerada en el informe de Liquidación Técnica - Financiera.

b) Recepción y Entrega Parcial de Secciones Terminadas del Proyecto de Inversión Publica

La Comisión de Recepción Parcial de Secciones Terminadas del Proyecto de Inversión Pública, en un plazo máximo de 10 días hábiles de efectuada su designación mediante Acto Resolutivo, deberá constituirse en el lugar del Proyecto de Inversión Pública, a fin de verificar el fiel cumplimiento de las Secciones Terminadas identificadas en el expediente técnico aprobado y, en general el buen funcionamiento, de ser el caso. La verificación se realizará necesariamente con presencia de los responsables de la ejecución; de haber observaciones deberá hacerlas conocer a través de un Acta de Observaciones, la misma que será suscrita por los integrantes de la comisión de Recepción, las que serán levantadas por los responsables de la ejecución en un plazo establecido por la Comisión. De encontrarse conforme se suscribirá el Acta de Recepción y Entrega Parcial de Secciones Terminadas del Proyecto de Inversión Pública.

Producida la subsanación, y dentro del plazo establecido, los responsables de la ejecución del proyecto de acuerdo a los procedimientos administrativos indicados en la directiva, solicitará una nueva verificación, la misma que será atendida por la Comisión para el cumplimiento de los procesos, no siendo procedente que LA COMISION formule observaciones distintas a las señaladas inicialmente.









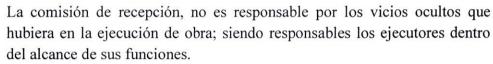
Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

En caso que no se hayan levantado las observaciones, la Comisión de Recepción informará a la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de efectuar las acciones y medidas pertinentes en la Entidad.



De ser conforme lo ejecutado, se suscribirá el "Acta de Recepción y Entrega Parcial de Secciones Terminadas".

Dicha Comisión deberá remitir 01 ejemplar a la Unidad Ejecutora de Inversiones, 01 ejemplar para el informe final, 01 ejemplar a la Subunidad de Supervisión de Inversiones y 01 ejemplar para cada integrante de la comisión de la recepción parcial de secciones terminadas.



Teniendo en consideración que los proyectos pertenecen a la Entidad, la Comisión de Recepción podrá entregar las Secciones Terminadas de la obra ejecutada a la unidad operativa y/o Facultad o Escuela Profesional a la que está destinada su uso, consignando tal hecho en el Acta de Recepción y Entrega de Obra correspondiente, la misma que será considerada en el informe de Liquidación Técnica - Financiera.



c) Verificación para la Recepción y Entrega de los Componentes de Equipamiento, Capacitación u Otros.

La Comisión, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de efectuada su designación mediante Acto Resolutivo, deberá constituirse hacia su emplazamiento, a fin de verificar el fiel cumplimiento de las metas programadas establecidas en el Expediente Técnico de Especificaciones aprobado y, en general el buen funcionamiento, de ser el caso. La verificación se realizará necesariamente con presencia de los responsables de la Componente ejecutada; de haber observaciones deberá hacerlas conocer a través de un Acta de Observaciones, la misma que será suscrita por los integrantes de la comisión de Recepción, las que serán levantadas por los responsables de la ejecución en un plazo establecido por la Comisión, el cual no podrá exceder de 1/10 del plazo de ejecución vigente contemplado en el Expediente Técnico de Especificaciones. De encontrarse conforme se suscribirá el **Acta de Recepción y Entrega de la Componente**



Producida la subsanación, y dentro del plazo establecido, los responsables de la ejecución de la Componente de acuerdo a los procedimientos administrativos indicados en la directiva, solicitará una nueva verificación, la misma que será atendida por la Comisión para el cumplimiento de los procesos, no siendo procedente que LA COMISIÓN formule observaciones



distintas a las señaladas inicialmente.

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "Procedimiento para la recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa"

En caso que no se hayan levantado las observaciones, la Comisión de Recepción realizará las siguientes acciones:

- No recepcionará el equipamiento, capacitación u otros observado según corresponda, y se procederá a determinar el valor total observado, haciendo constar en el Acta correspondiente.
- Luego se procederá a la Recepción del equipamiento, capacitación u otros No observados según corresponda, suscribiendo el "Acta de Recepción y Entrega". El valor observado será imputado a los responsables de la Ejecución de la Componente dentro del alcance de sus funciones, la misma que se indicará en el Acta.
- La Comisión de Recepción, informará a la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de efectuar las acciones y medidas pertinentes.

De ser conforme lo ejecutado, LA COMISIÓN revisará la memoria descriptiva valorizada, el manual de operación y mantenimiento del equipamiento, el material didáctico de las capacitaciones u otros según la naturaleza del componente, presentada en el informe por parte de los responsables y toda documentación que concierne a la misma, motivo de recepción, procediendo a suscribir el "Acta de Recepción y Entrega de la Componente". Dicha Comisión deberá remitir 01 ejemplar a la Unidad Ejecutora de Inversiones, 01 ejemplar para el Informe Final, 01 ejemplar a la Subunidad de Supervisión de Inversiones y 01 ejemplar para cada integrante de la Comisión de Recepción.

La comisión de recepción, no es responsable por los vicios ocultos que hubiera en la componente; siendo responsables los ejecutores dentro del alcance de sus funciones.

Teniendo en consideración que los proyectos pertenecen a la Entidad, la Comisión de Recepción podrá entregar las Secciones Terminadas de la obra ejecutada a la unidad operativa y/o Facultad o Escuela Profesional a la que está destinada su uso, consignando tal hecho en el Acta de Recepción y Entrega, la misma que será considerada en el informe de Liquidación Técnica - Financiera.

7.1.3. Liquidación de Proyectos de Inversión

La Unidad Ejecutora de Inversiones remitirá a la Subunidad de Liquidaciones, el Informe Final, para que se proceda a remitir a la Comisión de Liquidación para que elabore el informe de Liquidación Técnica - Financiera.

LA COMISIÓN, tiene la obligación de elaborar el informe de Liquidación Técnica y Financiera de los Proyectos de Inversión Pública, del componente equipamiento, capacitación u otros, según su designación; luego de la evaluación y validación de los documentos proporcionados en el Informe Final correspondiente (documentación técnica, administrativa y financiera)



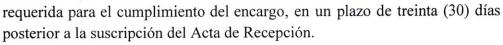


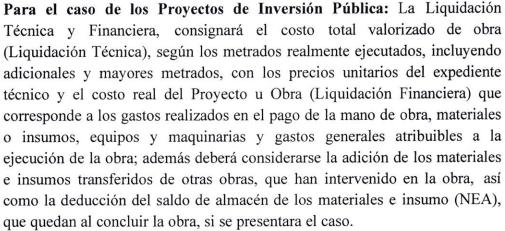


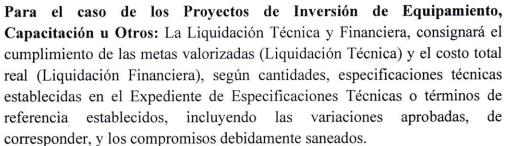


Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"



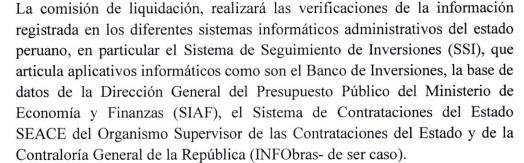








La comisión de liquidación y la Unidad de Contabilidad, conciliaran la información financiera, de encontrarse conforme la Unidad de Contabilidad suscribirá el Acta de Conciliación Financiera.





7.1.4. Presentación y Aprobación del Informe Final de la Liquidación Técnica y Financiera

LA COMISIÓN elaborará el documento (Liquidación Técnica – Financiera) utilizando un software compatible y su contenido sin ser limitativo será el siguiente:

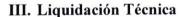
Caratula

- I. Ficha técnica
- II. Informe Final de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Publica

Unidad Ejecutora de Inversiones - Subunidad de Liquidaciones "Procedimiento para la recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa"

2.1 Generalidades

- 2.1.1 Estructura funcional programática
- 2.1.2 Base legal
- 2.2 Memoria Descriptiva
 - 2.2.1 Antecedentes
 - 2.2.2 Ubicación del proyecto
 - 2.2.3 Descripción del proyecto
 - 2.2.4 De la ejecución de obra
 - 2.2.5 Ejecución física y adicional de obra
 - 2.2.6 Monto de Inversión del proyecto y variaciones
 - 2.2.7 Plazo de ejecución de obra y variaciones
 - 2.2.8 Metas físicas y financieras de la inversión
 - 2.2.9 Aplicativo del Sistema Informático Administrativo
- 2.3 Ejecución Financiera
- 2.4 Evaluación de Técnica y Financiera
- 2.5 Observaciones, Conclusiones, Recomendaciones Técnicas y Financieras



- 3.1 Evaluación de Liquidación Técnica y Financiera
- 3.2 Grado de Cumplimiento de Metas
- 3.3 Valorización de Obra Programado o Presupuesto Modificado
- 3.4 Valorización de Adicionales de Obra (Mayores Metrados, Partidas Nuevas)
- 3.5 Valorización de Deductivos de Obra
- 3.6 Resumen de Valorizaciones
- 3.7 Panel Fotográfico

IV. Liquidación Financiera

- 4.1 Asignación Presupuestal
- 4.2 Reporte de Gastos
- 4.3 Resumen de Ejecución Presupuestal
- 4.4 Balance de Ejecución Presupuestal
- 4.5 Costo de Inversión
- 4.6 Transferencias de Materiales de Almacén Central (NEA)
- 4.7 Transferencias de Materiales de Obra a Almacén Central (NEA)
- 4.8 Acta de Conciliación Financiera
- 4.9 Documentación Sustentatoria de Ejecución de Gastos (Comprobantes de Pago, Ordenes de Compra, Ordenes de Servicio, Planillas y otros)

V. Documentación Técnica Financiera

- 5.1 Resolución de Comisión de Liquidación Técnico Financiero
- 5.2 Resolución de Comisión de Recepción y Entrega de Obra
- 5.3 Resoluciones (Resolución de aprobación de expediente técnico, modificación al expediente técnico o especificaciones por adicionales,









Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "Procedimiento para la recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa"

- deductivos, partidas nuevas, ampliaciones, NEAS, Transferencias con PECOSAS, etc) de corresponder.
- 5.4 Documento de designación de los ejecutores
- 5.5 Acta de Entrega de Terreno, Acta de Inicio del Proyecto u Obra, Acta de Término del Proyecto u Obra, Acta de Recepción y Entrega del Proyecto u Obra, Acta de Verificación o constatación física del Proyecto u Obra (Liquidación de Oficio)
- 5.6 Acta de internamiento de materiales nuevos, usados y de bienes y equipos adquiridos en la obra de corresponder.
- 5.7 Informe de conformidad del informe final del Supervisor o inspector
- 5.8 Certificado de calidad, certificados de garantía, protocolos de calidad y/o funcionamiento, Licencia de Construcción y/o documento similar, de corresponder.



6.1 Informe final

La Comisión de Liquidación, entregará el Informe Final de Liquidación Técnica y Financiera a la Unidad Ejecutora de Inversiones en tres (03) ejemplares, con la documentación sustentatoria requerida debidamente suscrito, según lo establecido en la presente Directiva, quien lo remitirá a la Subunidad de Liquidación de Inversiones, para su revisión y descargos correspondientes de existir observaciones.

La Subunidad de Liquidación, VERIFICARÁ EL CONTENIDO DEL INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de conformidad a lo determinado en la presente Directiva, periodo en el cual solicitará a la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera las aclaraciones que vea pertinentes.

Estando conforme el Informe Final de Liquidación Técnica y Financiera, la Subunidad de Liquidación se pronunciará mediante **DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN Y CONFORMIDAD** a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), a efectos de que el titular de la ENTIDAD expida la resolución rectoral de aprobación del mencionado documento, además de dar cuenta al Consejo Universitario.

Los Informes de Liquidación Técnica y Financiera, se distribuirán de la siguiente manera:

- 01 ejemplar para la Emisión del Acto Resolutivo con documentación sustentaría original, la misma que quedará en custodia de secretaria general.
- 01 ejemplar para la Unidad de Contabilidad.
- 01 ejemplar para la Subunidad Liquidaciones (SUL).









Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

7.2. INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES

Una vez liquidada el Proyecto de Inversión Pública y aprobada mediante Resolución, La Entidad de ser el caso procederá a su inscripción en Registros Públicos de su jurisdicción y el registro en el Margesí de Bienes Nacionales, cuya labor estará a cargo de la Subunidad de Patrimonio.

la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos Post Construcción, servirán para tramitación de la declaratoria de fábrica y/o registro en el Margesí de Bienes lacionales.

La Subunidad de Liquidación remitirá la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Proyecto u Obra y Copia del Acta de Recepción, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) para el registro y cierre del Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Inversiones del Invierte.pe.

7.3. ENTREGA AL ÁREA USUARIA

Se dispondrá la entrega del Proyecto de Inversión Pública y/o Proyecto de Inversión de Equipamiento, Capacitación u Otros al sector correspondiente (Unidad Operativa, Facultad y/o Escuela Profesional), el cual se encargará de su Operación y Mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento, dicho acto se realizará en la Recepción del Proyecto de Inversión Pública y/o Equipamiento, Capacitación u Otros, la misma que estará consignada en la Suscripción del Acta correspondiente.

VIII. RESPONSABILIDAD

8.1. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD (UNA-PUNO)

- **8.1.1.** LA ENTIDAD dispondrá que LA COMISIÓN, reciba de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) toda la documentación requerida para el cumplimiento del encargo; además de recibir la logística necesaria.
- **8.1.2.** LA ENTIDAD dispondrá, que a través de la Dirección General de Administración y sus unidades correspondientes, se ponga a disposición de LA COMISIÓN, todos los libros y registros contables, así como la documentación sustentatoria, para su verificación.
- **8.1.3.** Asimismo, los funcionarios y servidores involucrados en la ejecución de los Proyectos u Obras de la ENTIDAD, brindarán toda la información necesaria a la COMISIÓN, bajo responsabilidad.

RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI).

- **8.2.1.** Es obligación de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), entregar a la COMISIÓN, la documentación necesaria que constará básicamente de la Resolución Rectoral que designe a LA COMISIÓN de recepción y liquidación, la documentación necesaria para la recepción y el Informe Final de la Inversión Pública, tal y como se indica en la presente directiva.
- **8.2.2.** A la aprobación del Informe de Liquidación Técnica y Financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante formato N° 09: Registro de Cierre de

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "Procedimiento para la recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa"

Inversión, acorde a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (Aprobada por Resolución Directoral N° 011-2020-EF/63.01) Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

8.3. RESPONSABILIDAD DEL JEFE DEL PROYECTO O RESIDENTE DE OBRA.

- 8.3.1. El responsable del Proyecto o Residente de Obra es el directo responsable de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, quien absolverá cualquier consulta que requiera la COMISIÓN. Debe entenderse que esta participación es bajo responsabilidad, para dar conformidad a los trabajos realizados.
 - Le caso del componente equipamiento, capacitación y otros, el responsable del proyecto, solicitara al término de la ejecución, la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- **8.3.3.** El responsable del Proyecto o Residente de obra, alcanzará el informe final, a nivel de pre liquidación, debidamente documentado, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), una vez concluida la obra, quién correrá traslado al Supervisor o Inspector de obra, a través de Subunidad de Supervisión Inversiones (SSI), para su evaluación y Conformidad dentro de 10 días calendario.
- **8.3.4.** El responsable del Proyecto o Residente de obra, actuará en calidad de Asesor, durante la RECEPCIÓN, proporcionando la información y/o aclaraciones que le sea solicitada.

8.4. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA

- **8.4.1.** El Supervisor o Inspector de Obra, es directo responsable de ejercer el control técnico y supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, conforme al expediente técnico aprobado.
- **8.4.2.** Confirmara la culminación del proyecto de inversión, previa verificación dejando constancia en cuaderno de obra la conformidad de la ejecución, emitiendo el informe a la Subunidad de Supervisión de Inversiones solicitando la recepción y liquidación correspondiente.
- **8.4.3.** El Supervisor o Inspector de Obra, efectuará la evaluación del informe final del proyecto de inversión elaborado por el responsable de Proyecto o Residente de Obra, pronunciándose bajo responsabilidad sobre la CONFORMIDAD de la ejecución del Proyecto y la Presentación del Informe Final.
- **8.4.4.** El Supervisor o Inspector del Proyecto u Obra, actuará en calidad de Asesor, durante la RECEPCIÓN, proporcionando la información y/o aclaraciones que les sean solicitadas.

8.5. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

8.5.1. LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN, tiene la obligación de recepcionar el Proyecto u Obra, en el plazo establecido en la norma vigente, teniendo como





Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "Procedimiento para la recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa"

base la documentación proporcionada por los responsables del Proyecto de Inversión Pública (Ficha Técnica, Memoria Descriptiva Valorizada, Valorización de Obra, Planos Post Construcción, Etc.).

LA COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN, revisará el Informe Final presentado por los responsables del Proyecto: (Residente de Obra, Inspector o Supervisor de Obra), los manuales de operación y mantenimiento del equipamiento, el material didáctico de las capacitaciones y otros según la naturaleza del Proyecto de Inversión Pública, toda documentación que concierne a la misma, motivo de liquidación.

De encontrar observaciones e información faltante, se comunicará a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para la subsanación correspondiente.

Son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva: La Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Subunidad de Supervisión de Inversiones, y demás oficinas y unidades involucradas en la ejecución de proyectos, a través de sus jefaturas.

El procedimiento seguido en la Liquidación, NO EXIME DE RESPONSABILIDAD a quienes estuvieron inmersos en causales de incumplimiento de funciones en la ejecución física y financiera del proyecto, apropiación o perdida de información, uso indebido de los recursos asignados, incumplimiento en la presentación de información física y/o documentación sustentatoria de gasto, incumplimiento de subsanación de observaciones y otras que hayan infringido la normatividad legal; por lo que la Dirección General de Administración, Unidad de Ejecutora de Inversiones y Supervisión serán responsables de brindar información necesaria a la Oficina de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional, para que interpongan acciones administrativas y legales que corresponda, contra quienes se encuentren inmersos en las causales citadas.



LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA

LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OFICIO

La Liquidación de Oficio, consiste en que LA ENTIDAD, formula la Liquidación Técnica y Financiera de proyectos ejecutados por Ejecución Presupuestaria Directa que, por distintas razones, no se han realizado de forma regular (medida administrativa correctiva). Se caracteriza cuando no hay información y/o documentación de sustento suficiente, tanto en el aspecto técnico como financiero.

En general, los proyectos de inversión no liquidados oportunamente, en sus diferentes componentes: Infraestructura, Equipamiento y Capacitación según su naturaleza, seguirán el procedimiento señalado a continuación:

9.1.1. Condiciones para la Formulación de Liquidaciones de Oficio

Para que un proyecto de inversión sea considerado en el proceso de liquidación de oficio debe cumplir las siguientes condiciones:

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "Procedimiento para la recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa"

- a) Proyecto de Inversión Pública ejecutado que no cuente con la documentación sustentatoria de carácter técnico financiero y se haya agotado la vía administrativa con el requerimiento de la información exigida.
- b) Proyectos culminados con más de noventa (90) días calendario de suscripción del acta de recepción.
- c) En aquellos proyectos que tengan condición de Operativos, pero no culminados al 100% y que no cuenten con la documentación.
- d) En aquellos Proyectos de Inversión Pública, que tengan condición de Corte e imposibilidad de continuar con la Ejecución por situaciones debidamente justificadas se procederá a la Liquidación de Oficio
- e) Que por situaciones fortuitas o de fuerza mayor se demuestre la imposibilidad de una liquidación técnica financiera, establecida en el punto 7.1. de la presente directiva.

9.1.2. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR LIQUIDACIONES DI OFICIO

- a) La Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe de la subunidad de liquidaciones, solicitara la autorización para la elaboración de la Liquidación de Oficio, fundamentando las razones por las que no se ha efectuado la Liquidación Técnica Financiera en su oportunidad, ya sea por cualquiera de las condiciones estipuladas, en el ítem 9.1.1 o tiempo transcurrido.
- b) Mediante Acto Resolutivo se designará la Comisión de Liquidación de Oficio, conformado por:
 - Un especialista en Liquidaciones afín al componente, según sea el caso, colegiado y habilitado, quien presidirá LA COMISIÓN.
 - Un Contador Público colegiado habilitado, con conocimiento en Liquidaciones, quien participará como miembro de LA COMISIÓN.
 - Un Representante de la Unidad de Patrimonio, quién participará como miembro de LA COMISIÓN.
- c) Los funcionarios y servidores de LA ENTIDAD, bajo responsabilidad deberán prestar el apoyo y dar facilidades en el acopio de la información requerida por la Comisión de Liquidación de oficio para el cumplimiento de la presente Directiva.
- d) Los encargados de procesar las liquidaciones de oficio, están autorizados a aplicar principios, conocimientos y criterios técnicos y profesionales que puedan sustentar la carencia de alguna información necesaria para lograr liquidar el proyecto de inversión ejecutado; y estarán autorizados a solicitar aclaraciones de las partes, requerir informes, visitar lugares, examinar bienes muebles o inmuebles (Tasación o Valorización), realizar otros criterios que vea por conveniente, analizar los aspectos financieros y contables, etc.
- e) Los miembros de la Comisión de Liquidación de Oficio conciliarán la información correspondiente a la valorización final y metas físicas del proyecto ejecutado, sobre la base de la información disponible. Luego,



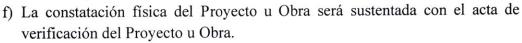






Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

la Comisión de Liquidación es responsable de emitir el informe de liquidación de oficio, siguiendo los procedimientos señalados en los ítems anteriores, sin limitación.



- g) Todos los actuados formaran parte del Expediente de Liquidación de Oficio, tanto la existente como la que se elabore u obtenga dentro del proceso de liquidación.
- h) Efectuada la Liquidación de Oficio, se continuará con los trámites administrativos correspondientes para el Cierre de la Inversión.
- i) Culminada la Liquidación de Oficio y consecuentemente aprobada mediante Acto Resolutivo correspondiente, la ENTIDAD determinará la realización de los procesos administrativos, civiles y/o penales, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran existir, por la no liquidación oportuna del proyecto de inversión y otros que considere pertinentes.



- 1. Ficha técnica
- 2. Informe final de liquidación técnica financiera de oficio
- 3. Liquidación técnica de oficio
 - 3.1. Grado de Cumplimiento de Metas
 - 3.2. Tasación o Valorización
 - 3.3. Evaluación de Liquidación Técnica y Financiera
 - 3.4. Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones Técnicas
 - 3.5. Panel Fotográfico.

4. Liquidación financiera de oficio

- 4.1. Asignación Presupuestal
- 4.2. Reporte de Gastos
- 4.3. Resumen de Ejecución Presupuestal
- 4.4. Balance de Ejecución Presupuestal
- 4.5. Costo de Inversión
- 4.6. Control de Materiales
- 4.7. Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones Financieras

5. Anexos

Resoluciones

Acta de Verificación del Estado Situacional

Sistemas Informativos

Documentación Sustentatoria (Comprobantes de Pago) de existir.

LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN

- 1. Ficha técnica
- 2. Informe final de liquidación técnica financiera de oficio





Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

- 2.1. Monto de Inversión Viable
- 2.2. Metas físicas y financieras del Proyecto de Inversión Ejecutado
- 2.3. Monto de Inversión
- 2.4. Ejecución Financiera Mensual y por Años
- 2.5. Costo de Inversión
- 2.6. Acta de Verificación de Existir el Bien
- 2.7. Otros Documentos que existan.
- 3. Evaluación de liquidación técnica y financiera
- 4. Observaciones, conclusiones y recomendaciones técnica y financieras
- 5. Panel fotográfico

ISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los Principios establecidos en la Ley Nº 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, son de Aplicación complementaria a los procedimientos establecidos en la presente Directiva.

La Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento serán de aplicación supletoria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Las liquidaciones técnicas - financieras que se encuentren en trámite se sujetaran a las disposiciones establecidas en la presente Directiva, en aras de proseguir con el cierre de proyectos de inversión pública.

XII. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Unidad Ejecutora de Inversiones, Subunidad de Supervisión de Inversiones y áreas competentes de ser necesario.

A la aprobación de la presente directiva, queda derogada la Directiva Nº 002-2018-UNA-PUNO, aprobada mediante Resolución Rectoral Nº 1295-2018-R-UNA de fecha 23 de mayo del 2018.

XIII. ANEXOS

Se anexan formatos y/o plantillas de documentos para complementar la información que se requiere con el fin de unificar los procesos de Recepción, Liquidación respectivamente, se pueden adjuntar nuevos cuadros anexos a los ya definidos en la presente Directiva, con el fin de detallar la información del proceso.

ANEXO 01: FORMATOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA

ANEXO 02: FORMATOS DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA

ANEXO 03: ACTAS

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

ANEXO Nº 01 FORMATOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA

I. FICHA TÉCNICA INFORMATIVA DE LIQUIDACIÓN FINAL

Estructura Programática:



Sector:

Pliego:

Financiamiento:

Función:

Programa:

Subprograma:

Proyecto /Actividad:

Proyecto de Inversión Pública:

Nombre:

Código SNIP:

Monto de Inversión Viable:

Fuente de Financiamiento:

Modalidad Ejecución:

Sistema de Ejecución:

Plazo de Ejecución:

Entidad:

Rector:

Unidad Ejecutora:

Monto inversión según expediente técnico:

Meta física:

Ubicación Geográfica:

Localidad:

Distrito:

Provincia:

Región y Dpto.:

Ejecución de Obra:

Fecha Entrega de Terreno:

Fecha Inicio de Ejecución:

Fecha de Término de Ejecución:

Ampliación de Plazo Nº 01:

Plazo de Ejecución Real:

Fecha de Recepción de los Trabajos:

Presupuesto Adicional Nº 01:

Responsables de la Ejecución del Proyecto:

Residente de Obra o responsable del Proyecto:

Inspector o Supervisor de Obra:

Resoluciones Rectorales





Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "Procedimiento para la recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa"

1.1 EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA

NACIONAL DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL CO

Unidad Ejecutora

OPEN dalidad de Ejecución

Residente de Obra

Supervisor de Obra

Monto de Inversión

EFMURA

N°	RUBRO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	VALORIZACIÓN FÍSICA (LIQUIDACIÓN TÉCNICA)	EJECUCIÓN FINANCIERA (LIQUIDACIÓN FINANCIERA)
1	COSTO DIRECTO			
2	GASTOS GENERALES			
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN			
4	GASTOS DE LIQUIDACIÓN			
5	GASTOS DE EXPEDENTE TÉCNICO			75
TONOR	TOTAL (S/)			

De lo descrito en el cuadro de la EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA se muestra a continuación el siguiente cuadro resumen:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)	EVALUACIÓN %
1	LIQUIDACIÓN TÉCNICA		
2	LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
DIF	ERENCIA (1-2) (Positivo o Negativo)		
RAT	TO (Liquidación Financiera/Liquidación Técnica)		

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE METAS





PIP :

Código SNIP N° :

Unidad Ejecutora

Modalidad de Ejecución

Residente de Obra :

Supervisor de Obra :

Monto de Inversión

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE METAS – PRESUPUESTO APROBADO Y/O MODIFICADO

	DECCRIPCION DE LA DADEIDA		D Programado	METRADOS		
PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	UND	Programado	Ejecutado	%	Saldo



GRADO DE CUMPLIMIENTO – POR MAYORES METRADOS

AANTINA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UND	METRADOS					
PARTIDA			Programado	Ejecutado	%	Saldo		
					-			

GRADO DE CUMPLIMIENTO – POR PARTIDAS NUEVAS



DADTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	LIND	METRADOS					
PARTIDA		UND	Programado	Ejecutado	%	Saldo		
V (2) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1		30 COLUMN (1994) 1 (1						

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"



1.2 VALORIZACIÓN DE OBRA PROGRAMADO O PRESUPUESTO MODIFICADO

Entidad :

PIP :

Código SNIP N° :

Unidad Ejecutora :

Modalidad de Ejecución : Residente de Obra :

Supervisor de Obra :

Monto del Sub Presupuesto





		LIND	Precio Unitario	PROGRAMADO		EJECUTADO		
PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	UND		Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial	%
								-
								+
	TOTAL COSTO DIRECTO (S/.)							



Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

3.4. <u>VALORIZACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA (MAYOR METRADO Y PARTIDAS NUEVAS)</u>

En PI Co

Entidad :

PIP :

Código SNIP N° :

Unidad Ejecutora :

Modalidad de Ejecución :

Residente de Obra :

Supervisor de Obra :

Monto del Sub Presupuesto



ADICIONAL POR MAYOR METRADO:

WERAL DE CONTRA	Precio	Precio	PROGRAMADO		EJECUTADO			
PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	UND	Unitario	Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial	%
								+
NO PERU!								\dagger
NACIONAL LISESORIA								
VISACION S) E	TOTAL COSTO DIRECTO (S/.)			-				_

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

DICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS:

	and the second		UND	Precio Unitario	PROGRAMADO		EJI		
_	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA			Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial	%
-									
		TOTAL COSTO DIRECTO (S/.)							



Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

3.5. VALORIZACIÓN DE DEDUCTIVOS (SALDOS POR EJECUTAR)



Entidad :

PIP :

Código SNIP N° :

Unidad Ejecutora :

Modalidad de Ejecución :

Residente de Obra :

Supervisor de Obra

Monto del Sub Presupuesto



DEDUCTIVOS DE OBRA:

NACIONALON	DARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UND	Precio	PROGRA	MADO	NO I	EJECUTADO	
A STANDARD OF THE STANDARD OF	PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	UND	Unitario	Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial	%
)								
PUNO PERU									
			-						
NACIONAL SISTEMATION OF RESERVED									
VISADION E	KUP	TOTAL COSTO PURECTO (CI)							-
5 NO 10 N	<u> </u>	TOTAL COSTO DIRECTO (S/.)							

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

VALORIZACIÓN PARCIAL

(EN PROY. U OBRAS CON EJECUCIÓN PARCIAL DE METAS)



Entidad :

PIP :

Código SNIP N° :

Unidad Ejecutora :

Modalidad de Ejecución :

Residente de Obra :

Supervisor de Obra:

Monto Sub Presupuesto



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UND	Precio Unitario	PROGRA	MADO	EJECUTADO			
PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA			Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial	%	
DUAMO									
AND THE PROPERTY OF THE PROPER			-						
	TOTAL COSTO DIRECTO (S/.)								



Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

3.5 RESUMEN DE VALORIZACIÓN FINAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Entidad :

PIP :

Código SNIP N° : Unidad Ejecutora :

Modalidad de Ejecución :

Residente de Obra :

Supervisor de Obra :

Monto de Inversión :

OKOWN BUS 33	JEVATURA A	
1/3	PUND	



	PRESUPUESTO	V	ALORIZACION I	VALORIZACIÓN			
COMPONENTES	BASE	PRESUPUESTO BASE	MAYOR METRADO	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS DE OBRA	ACUMULADA O FINAL	% ACUMU.
COSTO DIRECTO							
Gastos Generales							
Gastos de Supervisión							
Gastos de Liquidación					-		
Gastos de Expediente Técnico							
COSTO INDIRECTO							
PRESUPUESTO GENERAL							
% AVANCE FISICO EJECUTADO							



Unidad Ejecutora de Inversiones - Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

ANEXO Nº 02

FORMATOS DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA



4.1 ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Entidad

PIP

Código SNIP N°

Ejercicio Presupuestal

SIE SUPERVISION	FUENTE FINANC.	PRE	SUPUESTO ASIG	PRESUPUESTO EJECUTADO			
JEFATURA SERVICES		AÑO 01	AÑO 02	TOTAL	AÑO 01	AÑO 02	т
ACIONAL OF ACIONAL OF THE PRINCIPLE OF T							
COION COION (VIOLANTIA)							
INO PERU!	TOTAL (S/.)						



TOTAL

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

4.2. REPORTE DE GASTOS:

Entidad
PIP
Código SNIP N°
Código
Ejercicio Presupuestal

Item	DOCUM	DOCUMENTOS SUTENTATORIOS DE PAGO			PAGO	Razón Social o	Detalle de Gatos	Unidad de	Cantidad		Importe	Partida		Gas	to	Tipo de	Costo/Gasto	
	Fte. Fto.	Fecha	C/P	SIAF	Clase	N°	Nombre	Detaile de Gatos	Medida	Cantidad	Unitario	SI.	Especifica	Tipo	N°	Pecosa N°	GD, GI	Clasificación
1																		
									-									
/		-		-					-									

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "Procedimiento para la recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutadas por la modalidad de Ejecución presupuestaria directa"

4.3. RESUMEN DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL

Entidad

PIP

Código SNIP N° :

OFfereicio Presupuestal

CASTOS:

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONST. POR ADM. DIRECTA - PERSONAL	
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONST. POR ADM. DIRECTA - BIENES	
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONST. POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	
12	TOTAL (S/.)	

A. GASTOS DIRECTOS



CODIGO	PARTIDAS GENÉRICAS	IMPORTE
	MATERIALES	
	MANO DE OBRA	
	SUB TOTAL (S/.)	

B. GASTOS ADMINISTRATIVOS O INDIRECTOS:



CODIGO	PARTIDAS GENÉRICAS	IMPORTE
	GASTOS GENERALES	
	GASTOS SUPERVISIÓN	
	GASTOS LIQUIDACIÓN	
	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	
	SUB TOTAL (S/.)	

C. RESUMEN:

DESCRIPCION	IMPORTE
COSTOS DIRECTOS	
COSTOS INDIRECTOS	
TOTAL (S/.)	

Unidad Ejecutora de Inversiones - Subunidad de Liquidaciones "Procedimiento para la recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutadas por la modalidad de Ejecución presupuestaria directa"

TADO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA:



DETALLE	IMPORTE
PRESUPUESTO PROGRAMADO	
PRESUPUESTO EJECUTADO	



Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"



4.4 BALANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Entidad :

PIP :

Código SNIP N° :

Ejercicio Presupuestal :





	PARTIDA ESPECIFICA	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO EJECUTADO	MAYOR COSTO	MENOR COSTO
NVERSION	2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONST. POR ADM. DIRECTA - PERSONAL				
	2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONST. POR ADM. DIRECTA - BIENES				
	2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONST. POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS				
/		TOTAL	S/	S/	S/	S/



Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "Procedimiento para la recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutadas por la modalidad de Ejecución presupuestaria directa"

4.5 COSTO DE INVERSIÓN:

Entidad : PIP :

Código SNIP N° :

Ejercicio Presupuestal

	RESUMEN	
PRESUPUESTO APROBADO		S/
(F) L. CUCION PRESUPUESTAL		S/
us of the	SALDO PRESUPUESTAL	s/

<u>COSTO DE INVERSIÓN</u>

PRESUPUESTO EJECUTADO

2.6.2.2.3 COSTO DE CONST. POR ADM. DIRECTA - PERSONAL S/

2.6.2.2.4 COSTO DE CONST. POR ADM. DIRECTA - BIENES S/

2.6.2.2.5 COSTO DE CONST. POR ADM. DIRECTA – SERVICIOS S/

TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO S/

(+) TRANSFERENCIAS CON PECOSAS

(-) SALDO MATERIALES ALMACEN OBRA S/

COSTO DE INVERSION S/

S/





Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"



TRANSFERERENCIAS DE MATERIALES DE ALMACEN CENTRAL (NEA)

Entidad :

PIP :

Código SNIP N° :

Ejercicio Presupuestal



	FECHA	NEA N°	O/C N°	PECOSA Nº	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
F		38-53-53-53-54-53-53-54-53-53-53-53-53-53-53-53-53-53-53-53-53-	2000						
-									
100							TOTAL	(S/.)	

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

4.7 SALDOS DE MATERIALES DE OBRA A ALMACEN CENTRAL (NEA)

Entidad :

PIP :

Código SNIP N° :

Ejercicio Presupuestal

3 1	UTORA	OFIN
NINIE	A UNI	1 00
	10.	





FECHA	PECOSA Nº	O/C N°	NEA N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
				I		TOTAL	(S/.)	

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "Procedimiento para la recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa"

ANEXO 03

ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE OBRA (PARA OBRAS CONCLUIDAS TOTALMENTE)

PROYECTO

DATOS GENERALES

Sector :

Pliego : Unidad ejecutora :

Componente :

Meta :

Tocalidadi Distric

Provincia Región

Año presupuestal :

Modalidad de ejecución :

Entidad ejecutora
Fuente de financiamiento

Proyectista :

TOPA DE MResidente de obra :

supervisión de obra :

Echa de inicio

echa de término

Siendo las......horas del día.......del mes de.......del año......, se constituyeron en el lugar de la obra, los miembros de la Comisión de Recepción de la Obra, nominada mediante Resolución Rectoral N°, de fecha....., e integrada por:



Ing./Arq./Esp	Presidente.
Representante del Área Usuaria	Miembro.
Representante de la Subunidad de Patrimonio	Miembro.
Representante de la Subunidad de Mant. y Prod	Miembro
Ing./ Arq./Esp	Asesor
(Residente de Obra y/o Supervisor).	



Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

Con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, con los Becumentos presentado por el Residente de obra con visación del Supervisor, se procede recepcionar los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas Experiente Técnico y levantar el Acta de (Recepción y Entrega del Proyecto u Obra. I termo de la verificación de los trabajos ejecutados, la comisión ha constatado y occupation de la CONFORMIDAD detallado en los documentos sustentatorios presentado por el Residente de Obra con visación del Supervisor de Obra. La Comisión procede a levantar el presente Acta y dar por concluida la ejecución de la obra, quedando encargada el Área Usuaria para su custodia y mantenimiento, hasta su entrega En señal de conformidad con lo expuesto, se suscribe el presente Acta en Original y Representante del Área Usuaria Ing./Arq./Esp..... Miembro de la Comisión. Presidente de la Comisión. Representante de la Subunidad de Mant. y Prod Representante de la Subunidad de Patrimonio Miembro de la Comisión Miembro de la Comisión



Unidad Ejecutora de Inversiones - Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"

ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE EQUIPAMIENTO

	PROYECTO	
	DATOS GENERALES	
	Sector	:
	Pliego	:
NAC	A Dan Bad ejecutora	1
10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Componente	:
ECCIO	Meta []	;
1	Übicacyon	:
PU	NROE Hidad	:
	Distrito	:
	Provincia	;
	Región	:
	Año presupuestal	
	Modalidad de ejecución	:
	Entidad ejecutora	;
	Fuente de financiamiento	:
	Proyectista	;
1	Responsable del Proyecto	:
DRAN	Supervisor del Proyecto	:
L'ANDER	Fecha de inicio	:
FAMUO'A	Echa de culminación	t .
Mary	(<u>)</u>	
OMO -	D .	del mes dedel año, se d
	1 -	embros de la Comisión de Recepción de la Ob
	mediante Resolución Rector	ral Nº de fecha

constituyeron ra, nominada e integrada

por: Representante del Área Usuaria Presidente. Representante de la Subunidad de Patrimonio..... Miembro. Representante de la Subunidad de Mant. y Prod..... Miembro Ing./ Arq./Esp. Asesor (Residente de Obra y/o Supervisor).

Con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento del equipamiento, con los documentos présentados por el responsable del Proyecto con visación del Supervisor, se procede a recepcionar los activos de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico y levantar el Acta de (Recepción y Entrega del Equipamiento).

Al término de la verificación de los activos, la comisión ha constatado y determinado la CONFORMIDAD detallado en los documentos sustentatorios presentado por el

Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"





Unidad Ejecutora de Inversiones – Subunidad de Liquidaciones "Procedimiento para la recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutadas por la modalidad de Ejecución presupuestaria directa"

ACTA DE VERIFICACION DE LA COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN

Siendo lashoras del díadel mes de en el lugar de la obra, los miembros de la Conominada mediante Resolución Rectoral Nº PLO P.C. PUOPE a finalidad de verificar la obra, acto que se efe	omisión de Liquidaci	on de la Obra, e Presidente. Miembro.				
PRIMERO La obra ejecutada por la modalid datos generales son los siguientes: (consignar los consignar los consi						
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO						
MODALIDAD DE EJECUCIÓN						
1 3211						
MONTO PRESUPUESTADO						
META PROGRAMADA						
PLAZO DE EJECUCIÓN PERO LICIÓN DE EXPEDIA	ENTE TÉCNICO					
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDI	ENTE TECNICO					
- AÑO DE EJECUCIÓN						
- UBICACIÓN						
- DISTRITO						
- PROVINCIA						
- DEPARTAMENTO						
- ING. /ARO. RESIDENTE						
- ING. /ARQ. SUPERVISOR						
SEGUNDO. En este acto se verifica lo siguiente:						
- SITUACION FISICA. (Se constata si ésta ha	quedado concluida sec	pún su meta v si				
<u>.</u>	quedado concrarad seg	sun, su meta y si				
está en servicio)						
 OTRAS INFORMACIONES 						
TERCERO. Luego de la inspección física practicada a la infraestructura y constatada, resultó procedente la Liquidación por Oficio. En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de recepción, los participantes suscriben por triplicado.						
\$109PM						
E SUPERIO OFFI	D 1 1	Á maa I Ia-i-				
Ing./Arq./Esp Presidente de la Comisión.	Representante del					
Presidente de la Comisión.	Miembro de la (Comisión.				